tu mutualidad!

PLAN DE PREVENCIÓN

DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

2020

INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO

CONTENIDO

1. Política para la Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
2. Introducción.
3. Consideraciones preliminares.
4. Desafíos en la esfera de la prevención.
5. Meta de accidentabilidad IST 2020
6. Planificación del Trabajo Preventivo.
   - 6.1. Estrategia Transversal.
   - 6.2. Estrategia N° 1.
   - 6.3. Estrategia N° 2.
   - 6.4. Estrategia N° 3.
   - 6.5. Estrategia N° 4.
7. Metas de Prevención 2020.
   - 7.1. Capacitación
   - 7.2. Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
   - 7.3. Programa de Salud Ocupacional
8. Sistema de Gestión.
9. Revisión y Desarrollo de Productos Preventivos.
10. Consideraciones Finales.
11. Anexos:
    - Anexo N° 1: Segmentación.
    - Anexo N° 2: Fecha Encuentros CPHS y Distinciones Zonales, por Región.

1. POLÍTICA

La presente Política para la Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales ha sido aprobada en la Sesión Ordinaria de Directorio IST N° 760, celebrada el día 28 de marzo de 2019.

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

El Instituto de Seguridad del Trabajo como Organismo Administrador del Seguro Social Obligatorio contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, consagra sus esfuerzos en el desarrollo de sus responsabilidades en el marco de la Ley N° 16.744, comprometiéndose en nuestras Empresas Adherentes, a ser agentes educativos a través de:

- Promover el involucramiento y participación de la alta dirección de las organizaciones en el cuidado de la vida.
- Promover el desarrollo y fortalecimiento de culturas de cuidado, centradas en el respeto por el valor de la vida.
- Promover la sistematización de la gestión de seguridad y salud ocupacional, mediante la asesoría en la implementación de mejores prácticas.
- Realizar actividades permanentes de formación para los trabajadores, desarrollando e implementando innovadoras metodologías educacionales orientadas a mejorar sus competencias preventivas y su calidad de vida.
- Orientar y asesorarlas en el cumplimiento de la legislación aplicable en materias de salud y seguridad en el trabajo.
- Asesorarlas a través de acciones y programas específicos contribuyendo a una efectiva gestión de los riesgos de salud y seguridad en el trabajo, incorporando el seguimiento a la efectividad de las acciones.
- Apoyarlas y asesorarlas en la gestión sistemática de los riesgos de enfermedades profesionales de trabajadores expuestos a los diferentes agentes presentes en los ambientes de trabajo.

El IST dispone los recursos necesarios para dar cumplimiento a estos compromisos, vigilando su adecuado uso, aplicación y efectividad, en el marco de solidaridad que debe caracterizar al sistema, en la búsqueda de aportar al desarrollo de una cultura de cuidado de la vida a nivel país, cumpliendo nuestro rol social, a través de acciones concretas que impacten en las comunidades e involucren a los distintos actores sociales.

2. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales 2020, se enmarca dentro de la mirada preventiva IST, que busca nuevas formas de comprender y abordar integralmente el fenómeno de la seguridad y del cuidado de la vida, desde una mirada social y sistémica, por ello ha sumado a lo técnico, la generación de instancias formales de reflexión, potenciando el aprendizaje y la participación como estrategia fundamental en la gestión de la prevención y el cuidado. Cuidar la vida es considerar a cada trabajador como un ser humano integral, al ser humano social en toda su complejidad.

Cuidar la vida es lo que nos mueve como organización, lo que constituye un desafío permanente, para contribuir en nuestras empresas adherentes en el desarrollo de ambientes de trabajo cada días más seguros, saludables y generadores de bienestar.

Desde esta mirada, buscamos:

- **Avanzar** hacia una comprensión integral del fenómeno de la seguridad y del cuidado.
- **Promover** una cultura de cuidado de la vida comprometidos con nuestro rol social y nuestra responsabilidad ética.
- **Contribuir** al desafío país de reducir significativamente los indicadores de seguridad y salud en el trabajo.
- **Desarrollar** un enfoque educativo IST, con foco en la participación, la significatividad y la transferencia como eje articulador de nuestras acciones preventivas.

El presente Plan es de carácter general, con metas de accidentabilidad, estrategias de acción en relación a la segmentación de las empresas y programa de capacitación.

En el marco de lo estipulado en el Título II “Responsabilidades y Obligaciones de los Organismos Administradores” del Libro IV “Prestaciones Preventivas” del Compendio de Seguridad Social y la Circular N° 3467 “Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales Año 2020” de la SUSESO de octubre de 2019, IST mantendrá un fiel cumplimiento de lo señalado en dichos cuerpos legales, generando sistemas de gestión que permitan asegurar las acciones y actividades en los plazos indicados.

Asimismo, se han establecido los controles correspondientes para el cumplimiento de los compromisos emanados de los protocolos, programas y exigencias respecto a planes de Salud Ocupacional, tales como PLANESI, PREXOR, Riesgos Psicosociales,

TMERT-EESS, Hipobaria Intermitente Crónica por gran altitud, Plaguicidas, Radiación Solar, Citostáticos, entre otros.

3. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

"La Vida al Centro" es lo que nos mueve como IST. Y este principio está presente en cada nuestros valores, objetivos, metas y acciones.

Esta definición, que ya tiene un par de años, está profundamente ligada a la mirada que tuvieron nuestros fundadores. En el transcurso de estos años, entendimos que debíamos ampliar nuestro modelo preventivo, relevando la necesidad de construir una cultura de cuidado, donde la vida estuviera al centro y el ser humano fuera considerado en toda su complejidad.

Este desafío implicó, cambios de paradigmas, e hilvanar una estrecha relación con nuestras empresas adherentes para ir co-construyendo, un nuevo modelo preventivo, donde tanto el cuidado de la vida como la importancia de lo relacional al interior de las organizaciones y en la vida cotidiana formarán parte de éste.

Nuestra Misión

- Ofrecer una atención dedicada en materias de cuidado, prevención y salud laboral, de acuerdo a las necesidades de cada trabajadora, trabajador, sus familias y las organizaciones.
- Co-construir experiencias de servicios diferenciados e innovadores, a través de equipos de trabajo cálidos, cercanos, colaborativos y competentes.

Nuestros Valores

Los valores que guían nuestro accionar son:

- Cercanía: Actitud y disposición a buscar la satisfacción y fidelización de las trabajadoras y trabajadores afiliados y organizaciones adherentes, a través de una atención dedicada, humana y oportuna.

- Empatía: Capacidad de ponerse en el lugar del otro y comprenderlo desde sus particularidades, y traducir eso en un servicio diferenciado y adecuado, que permita alcanzar los mejores resultados en seguridad y calidad de vida.

- Respeto: Valoración de la vida, de todas las personas y de sus derechos, teniendo en consideración a sus propios trabajadores y empleados, organizaciones adherentes, afiliados, proveedores y comunidad.

- Perseverancia: Perseverancia en el compromiso con lograr entornos laborales seguros y productivos y que contribuyan a mejorar la calidad de vida, expresada en aprendizaje permanente, búsqueda de innovación y constante perfeccionamiento de los servicios y productos.

Nuestros valores son los pilares que construyen nuestra casa. Implican humanizar nuestra relación con nuestros adherentes, valorar la vida, comprender las particularidades de cada situación y perseverar en el compromiso de lograr entornos laborales que contribuyan al desarrollo de nuestros adherentes y de sus trabajadores.

Nuestro Enfoque Preventivo

En el IST hemos ampliado la mirada hacia otros saberes no vinculados tradicionalmente al ámbito de la seguridad, lo que nos ha permitido generar una mirada más amplia y con una visión humanizada e integral de la prevención.

Esta mirada se refleja en el enfoque preventivo IST, un marco conceptual y práctico de como entendemos la gestión en Salud y Seguridad del Trabajo (SST) integrando complementariamente las dimensiones técnicas y relacionales.

El enfoque preventivo IST considera lo siguiente:

- La vida al centro de todo nuestro quehacer.
- Recoge los nuevos paradigmas del ser humano y las organizaciones.
- Considera que el ser humano se constituye en la interacción con otros.

Junto con poseer un enfoque preventivo, en IST creemos que para lograr cambios y mejoras sostenibles en el ámbito de la seguridad, la salud y el cuidado de la vida en el trabajo, es fundamental desarrollar y fortalecer cultura e identidad preventiva en nuestras organizaciones adherentes. Para ello, consideramos los procesos de aprendizaje como claves, ya que a través de éstos es posible lograr modificaciones en las creencias, prácticas y actitudes relacionadas con la gestión concreta y cotidiana de los riesgos.

4. DESAFÍOS EN LA ESFERA DE LA PREVENCIÓN

Como IST tenemos grandes desafíos que debemos tener siempre presentes y que guían nuestro accionar:

1. Cero accidentes y enfermedades profesionales.
2. 100% cobertura preventiva.
3. Total cumplimiento legal.
4. Satisfacción de nuestras empresas adherentes.

Para dar cumplimiento a estos grandes desafíos debemos seguir innovando en lo que respecta a nuestras prácticas preventivas.

5. META EN TASA DE ACCIDENTABILIDAD IST 2020

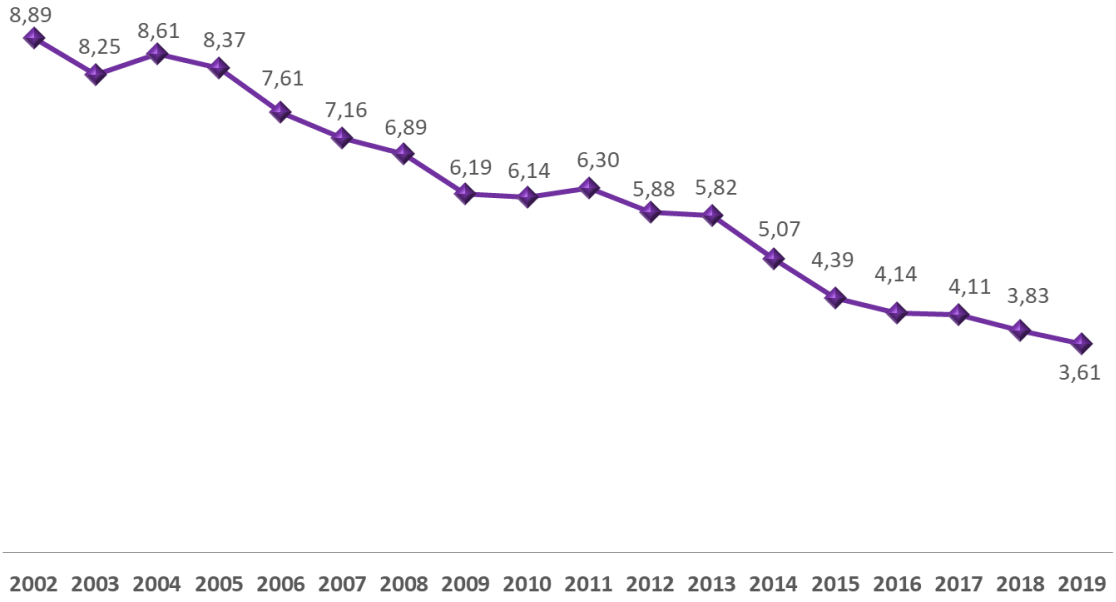

Dada la evolución histórica de la Tasa de Accidentabilidad que IST ha tenido en el último tiempo, para el 2020 se ha propuesto una Tasa de Accidentabilidad de **3,58**.

6. PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO PREVENTIVO

La planificación del Trabajo Preventivo integra lo establecido por la Autoridad a través del Compendio de Seguridad Social donde establece las Responsabilidades y Obligaciones de los Organismos Administradores y la Circular N° 3.467 de Octubre 2019 la cual establece el desarrollo de actividades y metas mínimas en materias preventivas en el Marco del Plan de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y nuestra visión del trabajo preventivo a desarrollar en nuestras empresas adherentes.

La Planificación del Trabajo está basada en la Segmentación de Empresa y tiene 2 grandes ejes: Estrategia Transversal, que es independiente del tamaño y de la criticidad de la empresa y las Estrategias de Acción según tamaño, donde se agregan algunas actividades especiales y/o adicionales para las empresas según su grado de criticidad.

(Ver Anexo N° 1: Segmentación)

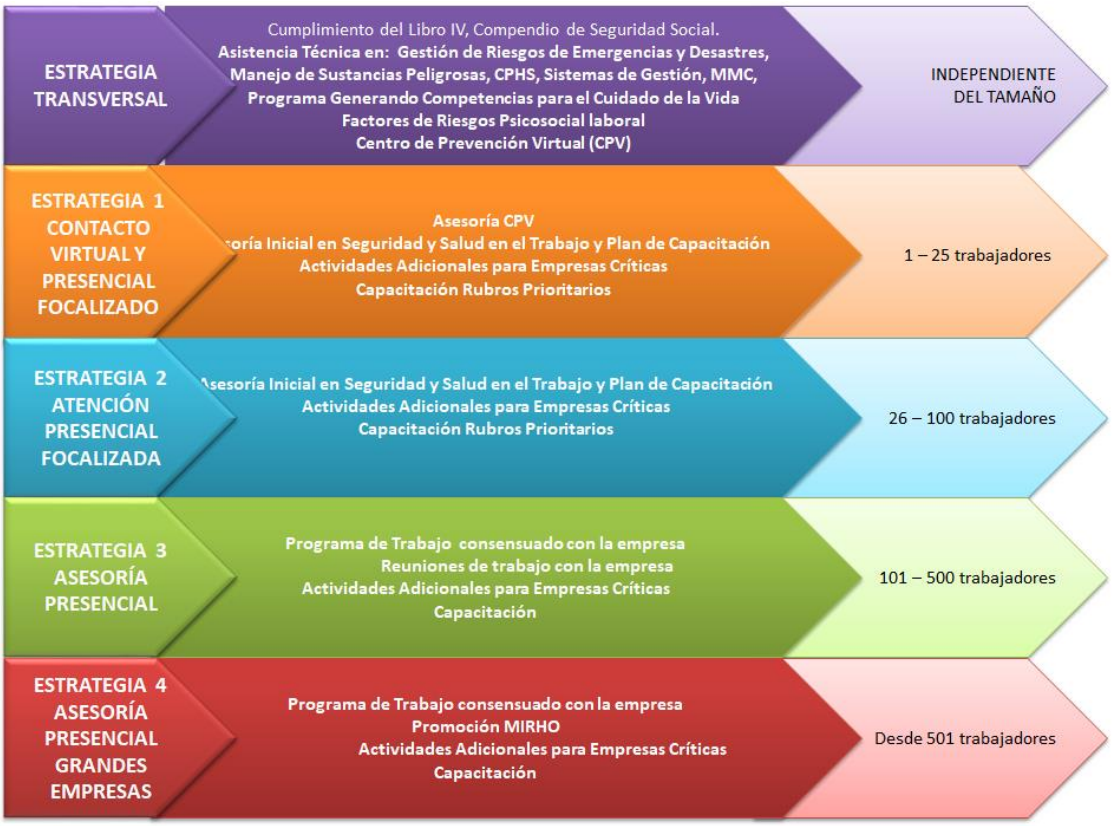

Cuadro Resumen Actividades Mínimas a Desarrollar, según tamaño de empresa

		TAMAÑO DE LA EMPRESA			
	PTO	1 a 25	26 a 100	101 a 500	desde 501
Actividades Básicas					
Cumplimiento Libro IV, Compendio de Seguridad Social	6.1. "a"	✓	✓	✓	✓
Asistencia Técnica en Gestión de Riesgos de Desastres	6.1. "b.1"	✓	✓	✓	✓
Asistencia Técnica en el Manejo de Sustancias Peligrosas	6.1. "b.2"	✓	✓	✓	✓
Asistencia Técnica en Gestión del CPHS	6.1 "b.3"		✓	✓	✓
Asistencia Técnica en la Implementación de Sistemas de Gestión	6.1. "b.4"	✓	✓	✓	✓
Asistencia Técnica para la implementación de la Guía Técnica para la Evaluación y Control de Riesgos asociados al MMC	6.1. "b.5"	✓	✓	✓	✓
Programas "Generando Competencias para el Cuidado de la Vida"	6.1. "c"	✓	✓	✓	✓
Factores de Riesgos Psicosocial laboral	6.1. "d"	✓	✓	✓	✓
Centro Preventivo Virtual (Actividades)	6.1. "e"	✓	✓	✓	✓
▪ Asesoría Inicial Básica		✓	✓		
▪ Actividades diferenciadas		✓	✓	✓	✓
Estrategia N° 1: Contacto Virtual y presencial focalizado	6.2.3.	✓			
▪ IPER (OP-01) y Plan de Capacitación (OP-81)		✓			
▪ Seguimiento al IPER (OP-01A)		✓			
Estrategia N° 2: Atención Presencial Focalizada	6.2.4.		✓		
▪ IPER (OP-01) y Plan de Capacitación (OP-81)			✓		
▪ Seguimiento al IPER (OP-01A)			✓		
▪ Asesoría en Sistema de Gestión de SST. (OP-82)			50-100		
Estrategia N° 3: Asesoría Presencial	6.2.5.			✓	
▪ Elaborar Programa de Trabajo consensuado con la empresa (OP-52). (Todas las actividades económicas)				✓	
▪ Llevar a cabo reuniones de trabajo con la empresa.				✓	
▪ Seguimiento a las actividades establecidas en el Programa de Trabajo (OP-52A).				✓	
Estrategia N° 4: Asesoría Presencial Grandes Empresas	6.2.6.				✓
▪ Elaborar Programa de Trabajo consensuado con la empresa (OP-52) (Todas las actividades económicas).					✓
▪ Llevar a cabo reuniones de trabajo con la empresa.					✓
▪ Seguimiento a las actividades establecidas en el Programa de Trabajo (OP-52A).					✓

		TAMAÑO DE LA EMPRESA			
	PTO	1 a 25	26 a 100	101 a 500	desde 501
Actividades Adicionales para Empresas K					
Llamado telefónico seguimiento en relación a la Asesoría de Autodiagnóstico [CPV]	6.1. "e"	✓			
IPER (OP-01) (Act. Económicas: Servicios y EGA)	6.2.3; 6.2.4; 6.2.5 y 6.2.6	✓	✓	✓	✓
Seguimiento al IPER (OP-01A)	6.2.3; 6.2.4; 6.3.5 y 6.3.6	✓	✓	✓	✓
Entrega de Documento "Situación Empresa" o "Informe de Siniestralidad Laboral" (K por Accidentabilidad)	6.2.4 y 6.2.5		✓	✓	

6.1. ESTRATEGIA TRANSVERSAL:

a) Cumplimiento del Libro IV, Compendio de Seguridad Social.

Para IST, el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones definidas por la SUSESO es una prioridad, por ello, cuenta con procedimientos internos que tienen como objetivo general entregar a sus profesionales de prevención las directrices para aplicar y cumplir a cabalidad lo establecido en cada una de las Letras del Título II del Libro IV:

- ✓ Letra A. Responsabilidad de los Organismos Administradores.
- ✓ Letra G. Prescripción de medidas de control.
- ✓ Letra H. Reportes, investigación y prescripción de medidas en caso de accidentes del trabajo fatales y graves.

En toda empresa, independiente del tamaño de la misma, ante la ocurrencia de un accidente fatal, graves y/o de menores de 18 años, y ante una infracción por parte de la Dirección del Trabajo se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Compendio, inmediatamente conocido el caso.

En toda empresa, independiente del tamaño de la misma, ante la ocurrencia de un ***accidente fatal o grave*** se debe realizar un Informe Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos[1]. Éste debe ser remitido a accidentes@ist.cl, ser registrado en GOPIST y en Excel de Operaciones Preventivas.

Además de lo anterior, ***para aquellos casos de caídas de altura de 1,8 m o más, donde no hay lesión calificada de gravedad***, se deberá generar un ***Plan de Intervención***, el cual deberá contar con algunas de las siguientes actividades:

- Realizar Informe de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, focalizado a identificar peligros de caída en altura.
- Entrega de material de difusión de la prevención según corresponda:
  - Afiche "Úsalo, vas a tener cuerda para rato" Cod: 981 – 0241
  - Ficha Preventiva N° 52 "Trabajos en Altura". Cod: 988 – 032
  - Cartilla Técnico Legal N° 13 Trabajo en techumbre. Cod: 984 – 0524
- Entrega de Estándar Técnico Básico, según corresponda:
  - Andamios metálicos modulares.
  - Eslingas de cadenas.

[1] Actividad establecida en el INSTRUCTIVO N°1/2017 - GERENCIA DE PREVENCIÓN. Accidentes con Amputación Traumática y Fatales

- Estrobos cables de acero.
- Eslingas de fibras sintéticas.

- Coordinar capacitación, según corresponda:
  - Prevención de Accidentes en Trabajos en Altura en la Construcción.
  - Prevención de Accidentes en Trabajos en Altura Física.

Se deberá dejar registro de dichas actividades entrega con el código OP-83, a excepción del IPER que mantiene su código OP-01 y las capacitaciones que deben registrarse con su código correspondiente en el Sistema de Registro de Capacitaciones.

Cabe destacar:

- ✓ **Todos** los documentos relacionados con los procedimientos deben ser enviados a accidentes@ist.cl.
- ✓ El cumplimiento de los plazos establecidos por las circulares debe ser cumplido a cabalidad.
- ✓ Todo profesional de prevención debe ser riguroso en el desarrollo de todos los documentos relacionados poniendo especial énfasis en:
  - Calidad de la información y uso de "formato oficial".
  - Redacción y ortografía.
  - Relación entre descripción del accidente, causalidad del mismo y las medidas correctivas.
  - Congruencia entre los distintos anexos de las circulares.
  - Redacción de las prescripciones.

- ✓ Los agentes y/o Subgerentes de Prevención Zonal tienen la responsabilidad de visar todos los documentos.
- ✓ Es responsabilidad de cada Profesional de Prevención conocer y aplicar los citados procedimientos.
- ✓ Es de responsabilidad del Encargado Nacional de Notificación monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos.

b) Actividades de asistencia técnica en ámbitos específicos

b.1. Asistencia Técnica en Gestión de Riesgos de Desastres (GDR)[2]

Se debe continuar entregando asistencia técnica a nuestras empresas adheridas en gestión de riesgos desastres, la que deberá considerar la entrega de herramientas al empleador para que pueda identificar las amenazas presentes en sus centros de trabajo, sean éstas de origen natural y/o humanas, y planificar e implementar acciones tendientes a reducir los riesgos de desastres a que están expuestos sus trabajadores.

Del mismo modo, se debe promover que nuestras empresas adherentes realicen la "Autoevaluación de aspectos legales asociados a la gestión del riesgo de desastres en Centros de Trabajo", elaborada en la mesa del sector laboral de la Plataforma Nacional para la reducción del riesgo de desastres de ONEMI.

La presente autoevaluación se encuentra en nuestra página web.

Además se cuenta con un curso para la elaboración de planes de reducción de riesgos de desastres de acuerdo a la Directriz 190 de ONEMI y una guía de implementación.

Cada Profesional de Prevención deberá mantener un registro actualizado de los centros de trabajo de nuestras empresas adherentes a las que le otorgaron asistencia técnica en esta materia.

- ***Proporcionar asistencia técnica***. [Código GOPIST OP-58A]
- ***Seguimiento al desarrollo e implementación del Plan de Emergencia***. [Código GOPIST OP-58B]

---

[2] **NOTAS:**

1. Al momento de hacer el registro en GOPIST de la Asistencia Técnica en GDR, en la "descripción" anotar si fue una: 1-prescripción; 2-capacitación/difusión; 3-creación/seguimiento/actualización programa; 4-reunión; 5-identificación y evaluación de riesgo; 6-verificación/es cumplimiento medidas; 7- reevaluación.
2. Se cuenta con un formato para realizar las prescripciones en relación a la GRD y registrar el tipo de asistencia técnica entregada al centro de trabajo.
3. Para facilitar el cumplimiento de esta materia, la Gerencia de Prevención dispone de un modelo de Plan de Emergencia.
4. Se debe mantener un sistema de registro individual de los centros de Trabajo de las entidades empleadoras a las cuales se les prestó asistencia técnica en GRD, para ello debe utilizarse el Excel de Operaciones. Cabe destacar que deberá remitirse a la SUSESO un reporte Semestral y uno anual, vía GRIS. (Base de Datos de acuerdo a Formato establecido en la Letra B, Título II del Libro IX del Compendio de Normas del Seguro Social)

b.2. Asistencia Técnica en el Manejo de sustancias peligrosas[3]

Esta actividad consiste en asistir en forma directa en el cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 42 del D.S N°594, de 1999, de Ministerio de Salud, a las empresas que usen, produzcan, almacenen, transporten o comercialicen sustancias químicas peligrosas, esto es, las definidas en el artículo 2° del D.S. N°43, de 2015, del mismo Ministerio. Son sustancias químicas peligrosas las clasificadas en la NCh 382.

La asistencia técnica en este ámbito considera la actualización de protocolos ante emergencias químicas, la identificación de sustancias cancerígenas, la evaluación ambiental, el ingreso a vigilancia de la salud, la capacitación y prescripción de medidas preventivas y/o correctivas, y la verificación de su cumplimiento.

Esta asistencia técnica debe ser registrada por cada Consultor por centro de trabajo donde se prestó la asistencia, precisando la identificación de la empresa, su ubicación, la identificación de los tipos de sustancias peligrosas que utiliza, su tipo de uso y las fechas de las asistencias técnicas otorgadas.

- ***Proporcionar asistencia técnica en SQ.*** [Código GOPIST OP-59A]
- ***Seguimiento al desarrollo de la Asistencia Técnica entregada***. [Código GOPIST OP-59B]

[3] NOTAS:

1. Al momento de hacer el registro en GOPIST de la Asistencia Técnica en SQ, en la "descripción" anotar si fue una: 1-prescripción; 2-capacitación/difusión; 3-creación/seguimiento/actualización programa; 4-reunión; 5-identificación y evaluación de riesgo; 6-verificación/es cumplimiento medidas; 7- reevaluación.
2. Se cuenta con un formato para realizar las prescripciones en relación a las SQ y registrar el tipo de asistencia técnica entregada al centro de trabajo.)
3. Para facilitar el cumplimiento de esta materia, la Gerencia de Prevención dispone de un modelo de Plan de Emergencia.
4. Se debe mantener un sistema de registro individual de los centros de Trabajo de las entidades empleadoras a las cuales se les prestó asistencia técnica en SQ, para ello debe utilizarse el Excel de Operaciones. Cabe destacar que deberá remitirse a la SUSESO un reporte Semestral y uno anual, vía GRIS. (Base de Datos de acuerdo a Formato establecido en la Letra B, Título II del Libro IX del Compendio de Normas del Seguro Social)

b.3. Asistencia Técnica en gestión del Comité Paritario de Higiene y Seguridad[4]

La Asistencia Técnica en gestión del CPHS, contempla toda asistencia proporcionada a las entidades empleadoras tanto en la constitución y funcionamiento del o los comités paritarios que le corresponda conformar según su dotación.

Dentro de la asistencia técnica a los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, se deberá considerar:

- ✓ La prescripción de su constitución o renovación, cuando corresponda.
- ✓ La entrega de capacitaciones en materias de seguridad y salud en el trabajo, que incluyan aspectos legales básicos obligatorios y aquellas que les permitan realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos en el lugar de trabajo. Además, deberán ser capacitados respecto de la metodología de investigación de accidentes del trabajo, conocida como "árbol de causas".
- ✓ Asesorarlos en la elaboración, evaluación y mejora continua del "Programa de Trabajo".
- ✓ Se deberá promover la capacitación a los integrantes del comité paritario de higiene y seguridad, utilizando el "Plan Formativo del Monitor de Seguridad y Salud en el Trabajo". Para ello, se podrán utilizar las siguientes actividades de formación:
  - ***Programa de Liderazgo para CPHS***". Coordinar actividad con la Gerencia de Cuidado y Desarrollo. (20 hrs)
  - Realización de las siguientes capacitaciones: ***Punto de Encuentro C20 (360 minutos) + Buenas Prácticas C129 (120 minutos) + Programa de Trabajo C239 (120 minutos***) Independiente que se puedan registrar por menos las capacitaciones consideradas, para dar cumplimiento a acordado con SUSESO éstos son los tiempos mínimos, pueden hacerlos de más tiempo si desean. (10 hrs en total)

[4] NOTAS:

1. Al momento de hacer el registro en GOPIST de la Asistencia Técnica en Gestión de CPHS, en la "descripción" anotar si fue una: 1-prescripción; 2-capacitación/difusión; 3-creación/seguimiento/actualización programa; 4-reunión; 5-identificación y evaluación de riesgo; 6-verificación/es cumplimiento medidas; 7- reevaluación.
2. Se cuenta con un formato para realizar las prescripciones en relación a la asistencia técnica entregada a los CPHS y registrar el tipo de asistencia técnica entregada al centro de trabajo.
3. Se debe mantener un sistema de registro individual de los centros de Trabajo de las entidades empleadoras a las cuales se les prestó asistencia técnica en Gestión de CPHS, para ello debe utilizarse el Excel de Operaciones. Cabe destacar que deberá remitirse a la SUSESO un reporte Semestral y uno anual, vía GRIS. (Base de Datos de acuerdo a Formato establecido en la Letra B, Título II del Libro IX del Compendio de Normas del Seguro Social)

- Los Comités Paritarios del sector de construcción, deberán ser capacitados conforme al programa de formación “ConstruYO Chile para CPHS” (20 horas)

- ***Proporcionar asistencia técnica en Gestión del CPHS.*** [Código GOPIST OP-07]

- ***Seguimiento al desarrollo de la Asistencia Técnica entregada***. [Código GOPIST OP-07B]

Respecto a la capacitación los cursos disponibles para los integrantes de CPHS son:

- ✓ Punto de Encuentro.
- ✓ Construyo Chile para comités paritarios.
- ✓ CPHS: rol, atribuciones, responsabilidades y funciones.
- ✓ CPHS Faena.
- ✓ Buenas Prácticas para CPHS.
- ✓ Herramientas Preventivas para CPHS.
- ✓ Programa de Trabajo para CPHS.

b.3.1. Meta de Constitución de nuevos Comités Paritarios de Higiene y Seguridad

Para el presente año se tiene como meta nacional la creación de 182 nuevos Comités.

Meta creación Nuevos CPHS 2020 por región y zonal

Zonal	Región	Meta 2019	Constituidos 2019	Meta 2020
NORTE	XV - AP	2	1	1
	I - TA	2	10	2
	II - AN	50	26	40
	III - AT	4	6	7
CENTRO	IV - CO	5	5	5
	V - VA	50	50	40
METROPOLITANA	XIII - RM	25	17	25
	VI - OH	20	24	13
	VII - MA	10	14	10
SUR	XVI - NB	2	7	2
	VIII - BI	15	26	18
SUR AUSTRAL	IX - AR	5	4	4
	XIV - LR	1	1	2
	X - LL	16	0	4
	XI - AI	2	2	2
AUSTRAL	XII - MG	5	12	7
Total		**209**	**181**	**182**

b.3.2. Encuentros Anuales CPHS

En Anexo N° 2 se encuentran las fechas programadas y número de asistentes definidos, por región, de los Encuentros Anuales de Comités Paritarios de empresas adherentes al IST.

b.3.3.Concurso Anual “Viviendo la Prevención”

Se debe promover la participación activa en las categorías del concurso:

- ✓ Prevención en Colores “Afiches”
- ✓ Prevención de Película “Videos”
- ✓ Prevención en Palabras “Cuentos”

b.3.4. Premiación Distinciones Regionales y Nacional en Prevención

Promover la postulación de los Comités Paritarios al Premio “Comité Paritario Acción Destacada”.

En Anexo N° 2 se encuentran las fechas programadas, por región, de los Eventos de las Distinciones Zonales.

b.3.5. Comités Paritarios de Faena Portuaria

Durante el 2020, se realizaron Encuentros de CPHS Portuarios en: Iquique, Antofagasta, Valparaíso, San Antonio y Talcahuano.

Para el presente año, se volverán a desarrollar Encuentros específicos para CPHS Portuarios, donde se abordarán temas atingentes a realidad de estos Comités.

b.4. Asistencia Técnica en la Implementación de Sistemas de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo[5]

Consiste en asistir en forma directa a las empresas en la implementación de sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo, que asegure el mejoramiento continuo, incluyendo las capacitaciones a trabajadores o expertos en prevención de riesgos, requeridas para su adecuado funcionamiento y que garantice, de esta manera, la protección de la salud de los trabajadores, mediante el control de las condiciones de trabajo. Especialmente, en el caso de las empresas y centros de trabajo categorizados como "críticos", el organismo administrador deberá prescribir su implementación y otorgar la correspondiente asesoría

Especialmente, en el caso de las empresas y centros de trabajo categorizados como "críticos, entre 50 y 100 trabajadores", se deberá prescribir su implementación y otorgar la correspondiente asesoría. (OP-82)

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo debe considerar, entre otros, los elementos establecidos en el D.S N°76, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que, "Aprueba reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la Ley N°16.744 sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios que indica", en concordancia con las directrices de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

IMPORTANTE: Las empresas que se han acogido al "Programa de Asistencia al Cumplimiento" deberán ser catastradas dado la implementación del Sistema de Gestión que está asociada al Programa de Asistencia al Cumplimiento.

[5] NOTAS:

1. Al momento de hacer el registro en GOPIST de la Asistencia Técnica en Sistema de Gestión de SST, en la "descripción" anotar si fue una: 1-prescripción; 2-capacitación/difusión; 3-creación/seguimiento/actualización programa; 4-reunión; 5-identificación y evaluación de riesgo; 6-verificación/es cumplimiento medidas; 7-reevaluación.
2. Se cuenta con un formato para realizar las prescripciones en relación a la asistencia técnica entregada a en Sistemas de Gestión de SST y registrar el tipo de asistencia técnica entregada al centro de trabajo.
3. Se debe mantener un sistema de registro individual de los centros de Trabajo de las entidades empleadoras a las cuales se les prestó asistencia técnica en Sistema de Gestión de SST, para ello debe utilizarse el Excel de Operaciones. Cabe destacar que deberá remitirse a la SUSESO un reporte Semestral y uno anual, vía GRIS. (Base de Datos de acuerdo a Formato establecido en la Letra B, Título II del Libro IX del Compendio de Normas del Seguro Social.

Si se implementa el Programa Vector (PROVEC) o PASSO en aquellas empresas que lo soliciten o que surja como una necesidad detectada en el proceso de levantamiento de los riesgos, se debe registrar también.

Códigos relacionados:

- ✓ OP-33: Firma Protocolo PROVEC.
- ✓ OP-33A: Asesoría en implementación PROVEC
- ✓ OP-34: Firma Protocolo PASSO.
- ✓ OP-40: Asesoría Programa PASSO.
- ✓ OP – 82: Asesoría Sistema de Gestión SST en empresas K 50-99 trabajadores.

Para aquellas empresas con presencia de sílice que contraten o subcontraten la realización de una obra, faena o servicios propios de su giro y en su conjunto agrupen a más de 50 trabajadores, deberán implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que incluya el riesgo de exposición a sílice (OP- 60: Asesoría sistema de gestión con riesgos de Sílice).

- ***Proporcionar asistencia técnica en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo,*** ya sea desarrollado por IST o alguna norma internacional**.** [Código GOPIST OP-72]

- ***Seguimiento al desarrollo de la Asistencia Técnica entregada***. [Código GOPIST OP-72A]

b.5. Asistencia Técnica para la Implementación de la Guía Técnica para la Evaluación y Control de Riesgos asociados al Manejo o Manipulación Manual de Carga[6]

Se debe continuar realizando asistencia técnica para la implementación de la Guía Técnica para la Evaluación y Control de Riesgos asociados al manejo o manipulación manual de carga, aprobada mediante Resolución Exenta N° 22, de 2018.

Mantener un catastro de las empresas adherentes o centros de trabajo, en los que se realizó actividades:

- Capacitación/difusión.
- Prescripción.
- Creación/ Seguimiento / Actualización Programa MMC.
- Reunión
- Verificación de cumplimiento de medidas.

Los Códigos GOPIST para registrar las actividades relacionadas con el MMC son:

- OP12MMC Creación programa de MMC
- OP12MMC1 Prescripción de medidas para el MMC
- OP12MMC2 Verificación de implementación de medidas de control MMC
- OP12MMC3 Reevaluación del riesgo de MMC
- OP12MMC4 Reunión MMC
- OP12MMC5 Actividad de terreno que permite elaborar IT de MMC. Subir acta u hoja de terreno
- OP12MMC6 Seguimiento / actualización del Programa de MMC

[6] NOTAS:

1. Al momento de hacer el registro en GOPIST de la Asistencia Técnica en MMC, en la "descripción" anotar si fue una: 1-prescripción; 2-capacitación/difusión; 3-creación/seguimiento/actualización programa; 4-reunión; 5-identificación y evaluación de riesgo; 6-verificación/es cumplimiento medidas; 7- reevaluación.
2. Se cuenta con un formato para realizar las prescripciones en relación a la asistencia técnica entregada a en MMC y registrar el tipo de asistencia técnica entregada al centro de trabajo.
3. Se debe mantener un sistema de registro individual de los centros de Trabajo de las entidades empleadoras a las cuales se les prestó asistencia técnica relacionada con el MMC, para ello debe utilizarse el Excel de Operaciones. Cabe destacar que deberá remitirse a la SUSESO un reporte Semestral y uno anual, vía GRIS. (Base de Datos de acuerdo a Formato establecido en la Letra B, Título II del Libro IX del Compendio de Normas del Seguro Social.

c. Programas “Generando competencias para el cuidado de la vida”

Continuaremos fortaleciendo las competencias conversacionales en las organizaciones adherentes, con programas de aprendizaje orientados a la generación y fortalecimiento de competencias para el cuidado de la vida, desde nuestro enfoque educativo IST. Con éstos se busca desarrollar habilidades relacionales y comunicacionales, que apoyan y fortalecen la gestión de los riesgos laborales, desde los distintos estamentos de la organización.

Esto lo hacemos a través de los siguientes ámbitos de acción:

- Programa de Aprendizaje:
  - ✓ Competencias Comunicacionales para la gestión del supervisor
  - ✓ Liderazgo para el cuidado en las organizaciones
  - ✓ Liderazgo Femenino en las Organizaciones.
  - ✓ Comunicación para la Gestión Preventiva.
  - ✓ El arte de servir en las organizaciones.

- Talleres:
  - ✓ Liderazgo para el cuidado de la vida
  - ✓ Herramientas Comunicacionales para la calidad de vida laboral
  - ✓ Cultura Inclusiva

  - ✓ Encuentros significativos:
    - Mujeres Líderes
    - Conversatorio: Cultura Inclusiva.
    - Encuentros con gremios y asociaciones de trabajadores.

d. Factores de Riesgos Psicosocial laboral

Conforme a lo establecido en el punto III, numeral 2.6, letra c, del “Plan anual de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales año 2020”, durante el año 2020 la prioridad de la asistencia técnica que entrega el IST a sus empresas adherentes en materia de riesgos psicosociales laborales (RPSL) tiene relación con la implementación de los programas de vigilancia de riesgos psicosociales en aquellos lugares de trabajo que obtuvieron el resultado “Riesgo Alto” en la aplicación del cuestionario SUSESO/ISTAS 21 o presentan casos de enfermedad de salud mental calificadas como de origen profesional.

Asimismo, le corresponde al IST consolidar las evaluaciones de RPSL que realizan las entidades empleadoras en sus lugares de trabajo. Para ello, el IST pone a disposición de sus empresas adherentes una plataforma online de evaluación de RPSL para aplicar y/o tabular el cuestionario SUSESO/ISTAS 21 versión breve, cumplir con el requisito de notificación de resultados y dar soporte en general al proceso de evaluación de riesgos psicosociales en el trabajo, según lo establecido como obligatoriedad para las empresas y organizaciones por el Ministerio de Salud (Res. Ex. Nº 1.433, 2017).

Para dar cumplimiento a estos aspectos, el IST emitirá reportes mediante un archivo plano a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS) a la SUSESO, en los plazos estipulados para tal fin, siendo estos:

- **Reporte trimestral de aplicaciones del cuestionario SUSESO/ISTAS 21 versión breve en empresas adheridas al IST:** 30 de abril de 2020, 31 de julio de 2020, 30 de octubre de 2020, 29 de enero de 2020.

- **Reporte mensual de lugares de trabajo que ingresan a programa de vigilancia de riesgos psicosociales:** Día 15 del mes siguiente al que el centro de trabajo ingresa a programa de vigilancia.

- **Reporte semestral de planes de intervención de prescripción de medidas a lugares de trabajo que se encuentran en programa de vigilancia de riesgos psicosociales:** 31 de julio del 2020 y 29 de enero de 2021.

e. Centro Preventivo Virtual (CPV)

- **Asesoría Inicial Básica.**

  - ✓ ***Asesoría de Autoevaluación del Cumplimiento de Aspectos Legales***: Envío masivo de e-mail con link a aplicación web para realizar Autoevaluación de Cumplimiento Legal para empresas de 1 – 100 trabajadores. Cada tres meses.
  - ✓ ***Asesoría de Autoevaluación Básica de Riesgos Críticos***: Envío masivo de e-mail con link a aplicación web para realizar Autoevaluación Básica de Riesgos Críticos para empresas de 1 – 100 trabajadores. Esta aplicación permite autoevaluarse y posteriormente contactarse con IST para recibir asesoría si la empresa respondió una o más preguntas de manera afirmativa. Cada tres meses.
  - ✓ ***Seguimiento y asesoría telefónica*** a las empresas de hasta 100 trabajadores que han realizado autoevaluación de Cumplimiento Legal y/o Riesgos Críticos en la web. Esta asesoría consiste en el envío de material preventivos asociados a los puntos deficitarios en las respectivas evaluaciones.
  - ✓ ***Aquellas empresas de hasta 100 trabajadores que registren un alto***

incumplimiento normativo y/o que tengan riesgos críticos, que sean de rubro prioritario y/o altamente críticas (k), el CPV enviará la información a la Agencia respectiva para que se proceda con la realización de un IPER presencial.

- ✓ ***Asesoría telefónica a empresas de 1 – 25 trabajadores, de rubro no prioritario.***

- **Promoción y Difusión a través de envíos de e-mail:**
  - ✓ Promoción de la realización de la *Autoevaluación de Aspectos legales asociados a la gestión del riesgo de desastres en centros de trabajo*, dos veces al año.
  - ✓ Campaña de prevención de accidentes de tránsito.
  - ✓ Invitación a conocer y utilizar recursos en línea IST (Oficina Virtual, Biblioteca Pública, E-Learning) - Envío listado de curso disponibles en e-learning - Envío de link de calendario de cursos abiertos.
  - ✓ Envío de nuevos cursos e-learning (en la medida que estén disponibles)
  - ✓ Envío de Boletín IST Legal, (en la medida que estén disponibles)
  - ✓ Envío información en cumplimiento de la Circular N° 3.144 de agosto de 2015 – SUSESO: para ello se enviarán los siguientes dípticos "Cobertura y Prestaciones del Seguro de la Ley 16.744", "¿Qué hacer en caso de ocurrir un Accidente del Trabajo, de Trayecto o Enfermedad Profesional?" y "Calificación del Origen y Evaluación de Incapacidad Permanente".
  - ✓ Envío de campañas estacionales (Año Nuevo, Vacaciones de Verano, Fin de Semana Santo, Invierno, Fiestas Patrias, Navidad, etc.).
  - ✓ ***Invitación especial*** a formar Monitores de Higiene y Seguridad, ya sea a través de cursos abiertos o e-learning, priorizando aquellas empresas de 100 o menos trabajadores y rubros económicos prioritarios.
  - ✓ ***Envío información preventiva a Comités Paritarios de Higiene y Seguridad*****,** enfocada a la activación de los Comités.
  - ✓ ***Promover nuestra "Comunidad Paritaria"***, como un punto de encuentro y aprendizaje para nuestros Comités de empresas adherentes.
  - ✓ Promover en empresas de más de 25 trabajadores la constitución de CPHS.
  - ✓ Promover en el sector público la constitución y el funcionamiento de los CPHS, de acuerdo a instrucciones impartidas en Circular 3456.
  - ✓ Envío de información preventiva de acuerdo a actividad económica en rubros prioritarios definidos por SUSESO; en forma semestral por cada actividad económica.
  - ✓ Envío de Difusión de accidentes fatales y graves por actividad económica.

6.2. ACTIVIDADES Y METAS MÍNIMAS EN MATERIAS DE PREVENCIÓN

6.2.1. IPER – Asesoría en la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

El IPER consiste en un proceso dirigido a la identificación de peligros y estimación de la magnitud de los riesgos que, de no ser controlados, puedan causar accidentes y/o enfermedades profesionales. Esta actividad deberá efectuarse en forma presencial en las empresas o centros de trabajo detallados en los puntos siguientes.

El proceso de identificación de peligros y evaluación de la magnitud de los riesgos, se debe realizar considerando especialmente los siguientes elementos:

- Antecedentes de la entidad empleadora (Rut, nombre, dirección etc.)
- Descripción del proceso y/o tarea y/o puesto de trabajo.
- Identificación de sus peligros, riesgos e incidentes asociados y,
- Evaluación del riesgo.

Posteriormente a dicho proceso, corresponde efectuar la prescripción de medidas para la eliminación o mitigación del riesgo y la formulación, en conjunto con la entidad empleadora, de un plan de trabajo para la implementación de esas medidas, que considere responsables y plazos asociados.

El plan de trabajo podrá contemplar, además, la determinación de los requerimientos de capacitación, de evaluaciones y vigilancia ambiental o de la salud, según corresponda, sin perjuicio de otras actividades preventivas que el organismo estime pertinente.

Se debe mantener un sistema de registro individual, por empresa, de las acciones realizadas, de sus actualizaciones y del seguimiento de los planes de trabajo, en los distintos centros de trabajo de la empresa.

Para el presente año, deberá realizarse la ejecución de esta actividad en las entidades empleadoras o centros de trabajo que han sido clasificados como altamente críticos en empresas NO evaluadas al 31 de diciembre de 2019 o en actualizaciones y/o seguimientos de planes de trabajo en las empresas ya evaluadas.

Para dar cumplimiento a este punto se deberán utilizar los formatos vigentes, que contemplan todos los datos que la SUSESO nos solicita registrar.

- ✓ ***Informe Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos*** *(CÓDIGO GOPIST – OP-01)*[7]

Seguimiento a la Identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER) (actividad presencial): se deberá emitir un informe de seguimiento, utilizando el formato vigente.

- ✓ *CÓDIGO GOPIST – OP-01A:* Seguimiento Informe Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.

6.2.2. Planes de Capacitación

Cada profesional de prevención, en base al diagnóstico inicial realizado (IPER), *debe prescribir*, un Plan de Capacitación, en el marco del plan de trabajo de la entidad empleadora. Dicho Plan deberá elaborarse para cada centro de trabajo, de acuerdo a las características de cada entidad empleadora y a las metas establecidas en el plan anual de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, considerando:

a) Las necesidades de capacitación de los trabajadores, en concordancia con los peligros identificados, riesgos evaluados y aspectos normativos, y

b) Los factores de accidentabilidad, morbilidad, fatalidad y aspectos normativos básicos de la entidad empleadora.

Se debe efectuar el seguimiento y la verificación del estado de cumplimiento del Plan de Capacitación prescrito para cada centro de trabajo.

La entrega del Plan de Capacitación asociado a la realización de un IPER deberá registrarse bajo el siguiente código GOPIST: **OP – 81**.

Nota: Sólo se contabilizará el Plan de capacitación si ese centro de trabajo o empresa cuenta con el IPER antes señalado.

[7] Ver Anexo N° 10 “Prescripción de Medidas”.

6.2.3. ESTRATEGIA N° 1: CONTACTO VIRTUAL Y PRESENCIAL FOCALIZADO

(Para empresas de 1 – 25 trabajadores)

Actividades Básicas para empresas de Rubro Prioritario:

Las actividades a desarrollar por el CPV están contenidas en el punto 6.1. letra "e".

- Se deberán realizar IPER, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.2.1.
- Se deberán prescribir Planes de Capacitación, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.2.2.

Actividades Adicionales para empresas súper críticas:

- Se deberán realizar IPER, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.2.1.
- Se deberán prescribir Planes de Capacitación, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.2.2.

Meta Nacional en Actividades Básicas 2020,
en empresas de 1 – 25 trabajadores

Tamaño Empresa (N° trabajadores)	IPER y Plan de Capacitación Rubro Prioritario[8]	IPER y Plan de Capacitación Rubro No Prioritario[9]
01 – 25 (K)	629	74
01 – 25 (C y A)	3.310	-
TOTAL	**3.939**	**74**

Nota: Priorizar las empresas C

[8] Rubros Prioritarios: Industria Manufacturera, Transporte, agricultura-silvicultura-pesca, construcción, comercio y minería.

[9] Empresas K de las actividades económicas que no son prioritarias (Servicios y EGA).

6.2.4. ESTRATEGIA N° 2: ATENCIÓN PRESENCIAL FOCALIZADA

(Para empresas de 26 – 100 trabajadores)

***Actividades Básicas para empresas de Rubro Prioritario**:*

Las actividades a desarrollar por el CPV están contenidas en el punto 6.1. letra “e”.

- Se deberán realizar IPER, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.2.1.
- Se deberán prescribir Planes de Capacitación, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.2.2.

Actividades Adicionales para empresas súper críticas:

- Se deberán realizar IPER, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.2.1.
- Se deberán prescribir Planes de Capacitación, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.2.2.
- ***Entrega documento “Situación Empresa”***
- ***Asesoría en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.***
  (Actividad definida en Circular N° 3.467)

  Para las empresas categorizados como "súper críticas”, entre 50 y 100 trabajadores, se deberá prescribir la implementación de una SGSST y otorgar la correspondiente asesoría. (OP-82)

  El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo debe considerar, entre otros, los elementos establecidos en el D.S N°76, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que, "Aprueba reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la Ley N°16.744 sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios que indica", en concordancia con las directrices de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

  La Prescripción del citado Sistema de Gestión debe registrarse en GOPIST bajo el código OP-82 y debe incorporarse a la Planilla Excel de Operaciones en el Registro de las asesorías en SGSST.

Meta Nacional 2020,
en empresas de 26 - 100 trabajadores

Tamaño Empresa (N° trabajadores) / criticidad	IPER y Plan de Capacitación Rubro Prioritario[10]	IPER y Plan de Capacitación Rubro No Prioritario[11]	Documento Situación Empresa[12]	SGSST
26 – 100 (K)	278	103	360	-
50 – 100 (K)	-	-		89
26 – 100 (C y A)*	803	-		-
TOTAL	**1.081**	**103**	**360**	**89**

*Nota: Priorizar las empresas C

6.2.5. ESTRATEGIA N° 3: ASESORÍA PRESENCIAL

(Para empresas de 101 – 500 trabajadores)

Actividades Básicas, para todas las actividades económicas:

- Toda empresa debe contar con un Programa de Trabajo vigente, consensuado con la empresa (CÓDIGO GOPIST OP-52)[13].
- Llevar a cabo, reuniones de trabajo con la empresa.
- Realizar seguimiento a las actividades del Programa de Trabajo (CÓDIGO GOPIST OP-52A).

Actividades Adicionales para empresas clasificadas como súper críticas:

- Realizar un ***IPER***[14] en empresas críticas bajo cualquier concepto.
- ***Seguimiento a las prescripciones*** emitidas en el IPER.
- En las empresas súper críticas por Tasa de Accidentabilidad, entregar a Gerencia documento denominado “situación empresa” o “informe de siniestralidad laboral”

[10] Rubros Prioritarios: Industria Manufacturera, Transporte, agricultura-silvicultura-pesca, construcción, comercio y minería.
[11] Empresas K de las actividades económicas que no son prioritarias (Servicios y EGA).
[12] Empresas K por Tasa de Accidentabilidad, independiente de la Actividad Económica.
[13] Si el Programa elaborado durante el 2019 es bianual, o aún está vigente “cargarlo” nuevamente al Sistema GOPIST con su respectivo código.
[14] Informe Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (CÓDIGO GOPIST – OP-01)

Meta Nacional en Actividades Básicas 2020,
en empresas 101 - 500 trabajadores

Tamaño / criticidad	Programa de Trabajo	Reuniones de Trabajo	IPER	Documento Situación Empresa[15]
101 – 500 (A, C y K)	461	461	-	-
101 – 500 K	-	-	99	62
TOTAL	**461**	**461**	**99**	**62**

6.2.6. ESTRATEGIA N° 4: ASESORÍA PRESENCIAL GRANDES EMPRESAS

(Para empresas desde 501 trabajadores)

Actividades Básicas, para todas las actividades económicas:

- Reunión de trabajo con empresa (CÓDIGOS GOPIST OP-08 / OP-09).
- Desarrollar un Programa de Trabajo, debe estar consensuado con la empresa (CÓDIGO GOPIST OP-52).
- Puede incluirse en alguna sucursal que su criticidad esté más alta que el promedio de la empresa un Plan Rápido de Reducción de Lesiones (PRRL).
- Promover que las empresas apliquen la Matriz de Identificación de Riesgos Higiénicos Ocupacionales (Ver Anexo N° 3: Matriz de Identificación de Riesgos Higiénicos Ocupacionales)
- Realizar seguimiento del cumplimiento de las actividades del Programa de Trabajo. (CÓDIGO OP-52A)

Actividades Adicionales para empresas clasificadas como súper críticas:

- Realizar un ***IPER***[16] en empresas súper críticas bajo cualquier concepto.
- ***Seguimiento a las prescripciones*** emitidas en el IPER.

[15] Empresas K por Tasa de Accidentabilidad, independiente de la Actividad Económica.
[16] Informe Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (CÓDIGO GOPIST – OP-01)

Meta Nacional en Actividades Básicas 2020,
en empresas de 501 o más trabajadores

Tamaño / criticidad	Programa de Trabajo	Reuniones de Trabajo	IPER
501 o más trabajadores	175	175	-
501 o más trabajadores (K)	-	-	65
TOTAL	**175**	**175**	**65**

Cuadro resumen con metas en N° de empresas a nivel nacional y actividades a realizar por zonales 2020 (Base para el Informe de Monitoreo emitido por Gcia. de Prevención)

Estrategia	Empresas	Actividad	Estándar	Total IST
Transversal	Todas las empresas	Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres	Prestar Asistencia Técnica: (Preferencia riesgos naturales como: tsunami, aluviones, incendios forestales, erupciones volcánicas, etc.)	
		Asistencia Técnica en el Manejo de Sustancias Peligrosas	Prestar Asistencia Técnica. (Que en sus procesos produzcan, almacenen, transporten o comercialicen Sustancias Peligrosas)	
		Asistencia Técnica en Gestión del CPHS (Empresas con más de 25 trabajadores)	Prestar asistencia a: - Al 100% de los CPHS de empresas críticas. - Al 50% de los CPHS de las empresas de 26 o más trabajadores.	
		Asistencia Técnica en la Implementación de Sistemas de Gestión	- Prestar Asistencia Técnica y Catastrar al 100% de las empresas que ingresen al Sistema de Programa de Asistencia al Cumplimiento (PAC). Prestar Asistencia Técnica y catastrar en Sistema de Gestión de empresas que lo requieran	100% empresas que ingresan a PAC
		Asistencia Técnica para la implementación de la guía Técnica para la Evaluación y Control de Riesgos asociados al Manejo o Manipulación Manual de Carga.		

Cuadro resumen con metas en N° de empresas a nivel nacional y actividades a realizar por zonales 2020 (Base para el Informe de Monitoreo emitido por Gcia. de Prevención) Continuación

Estrategia	Empresas	Actividad	Estándar	Total IST
Estrategia N° 1: Contacto virtual Permanente y Presencial Focalizado.	De 1 a 25 trabajadores	IPER (OP-01) y entrega de Plan de Capacitación (OP – 81)	Empresas "K" de A.E.: Industria, Transporte, Agricultura, Construcción, Comercio y minería	629
		Seguimiento IPER (OP-01A)	Empresas "K" de A.E.: Industria, Transporte, Agricultura, Construcción, Comercio y minería	629
		IPER (OP-01) y entrega de Plan de Capacitación (OP – 81)	Empresas A y C de A.E.: Industria, Transporte, Agricultura, Construcción, comercio y minería	3.310
		Seguimiento IPER (OP-01A)	Empresas A y C de A.E.: Industria, Transporte, Agricultura, Construcción, Comercio y Minería.	3.310
		IPER (OP-01) y entrega de Plan de Capacitación (OP – 81)	Empresas "K" de A.E.: Servicios y EGA	74
		Seguimiento IPER (OP-01A)	Empresas "K" de A.E.: Servicios y EGA	74
Estrategia N° 2: Asesoría Presencial	De 26 a 100 trabajadores	IPER (OP-01) y entrega de Plan de Capacitación (OP – 81)	Empresas "K" de A.E.: Industria, Transporte, Agricultura, Construcción, Comercio y minería.	278
		Seguimiento IPER (OP-01A)	Empresas "K" de A.E.: Industria, Transporte, Agricultura, Construcción, Comercio y minería.	278
		IPER (OP-01) y entrega de Plan de Capacitación (OP – 81)	Empresas A y C de A.E.: Industria, Transporte, Agricultura, Construcción, comercio y minería	803
		Seguimiento IPER (OP-01A)	Empresas A y C de A.E.: Industria, Transporte, Agricultura, Construcción, Comercio y Minería.	803
		IPER (OP-01) y entrega de Plan de Capacitación (OP – 81)	Empresas "K" de A.E.: Servicios y EGA	103
		Seguimiento IPER (OP-01A)	Empresas "K" de A.E.: Servicios y EGA	103
		Entregar documento "Situación Empresa" (OP-51)	100% “K” por Tasa de Accidentabilidad	360
	De 50 – 100 trabajadores	Asesoría en Sistema de Gestión SST (OP – 82)	Empresas "K" de A.E.: Industria, Transporte, Agricultura, Construcción, Comercio y minería	89

Cuadro resumen con metas en N° de empresas a nivel nacional y actividades a realizar por zonales 2020 (Base para el Informe de Monitoreo emitido por Gcia. de Prevención) Continuación

Estrategia	Empresas	Actividad	Estándar	Total IST
Estrategia N° 3: Asesoría Presencial	De 101 a 500 trabajadores	Desarrollar Programa de Trabajo (OP-52)	Todas las empresas	491
		Reuniones de trabajo con empresa (OP-08 /OP-09)	Todas las empresas	491
		Seguimiento a actividades del programa de trabajo (OP-52A)	Todas las empresas	491
		Entregar documento "Situación Empresa" (OP-51)	100% de empresas K (por accidentabilidad)	62
		Asesoría en SST (OP-01 / OP-67)	100% de empresas K	99
		Seguimiento en SST (OP-01A / OP-67A)	100% de empresas K	99
Estrategia N° 4: Asesoría Presencial Grandes Empresas	Desde 501 trabajadores	Desarrollar Programa de Trabajo (OP-52)	Todas las empresas	175
		Reuniones de trabajo con empresa (OP-08 /OP-09)	Todas las empresas	175
		Seguimiento a actividades del programa de trabajo (OP-52A)	Todas las empresas	175
		Asesoría en SST (OP-01 / OP-67)	100% de empresas K	65
		Seguimiento en SST (OP-01A / OP-67A)	100% de empresas K	65
TOTAL DE ACTIVIDADES PLAN DE PREVENCIÓN				**13.231**

7. METAS DE PREVENCIÓN 2020

Las metas globales que estamos presentando se refieren a todo el actuar del área de Prevención para el año 2020, y pueden sintetizarse en los siguientes puntos.

7.1. Programa de Capacitación 2020

De acuerdo a lo definido en la circular N° 3.467 emitida por la Superintendencia de Seguridad social y teniendo presente los resultados del programa de capacitación del año 2019, a continuación se encuentra el programa de capacitación para el año 2020. Cabe señalar que el presente programa se compone de:

1. ***Número de entidades empleadoras nuevas capacitadas***, se debe capacitar a un número de entidades empleadoras nuevas, equivalente al 10% del total de empresas capacitadas el año 2019. Se entenderá por "entidades empleadoras nuevas", aquellas no capacitadas durante el 2019.

2. ***Meta global de capacitación***, donde se contabilizan todas las capacitaciones efectuadas, independiente de la actividad económica, si son charlas, cursos o seminarios y del tamaño de la empresa.

3. ***Metas de capacitación para empresas hasta 100 trabajadores, capacitados en temáticas de ChileValora,*** se contabilizarán a los trabajadores capacitados en temáticas ChileValora, de entidades empleadoras de cualquier actividad económica, y en caso en que participen en más de una capacitación de este tipo serán contabilizados sólo una vez.

4. ***Metas de capacitación a trabajadores integrantes de CPHS, en temáticas contenidas en el "perfil de Monitores de Seguridad y Salud – ChileValora",*** de empresas de más de 25 trabajadores de todas las actividades económicas.

   Para contabilizar el número de trabajadores integrantes de Comités Paritarios capacitados, se debe registrar en el campo "rol trabajador, opción= 3(Comité Paritario)", del edoc 27 trabajador capacitado.

Excepción, los Comités Paritarios del sector de construcción, deberán ser capacitados conforme al programa de formación “ConstruYO Chile para CPHS” (20 horas)

5. ***Metas de capacitación para empresas hasta 100 trabajadores, rubro prioritario[17],*** para el cumplimiento de esta meta se considerarán todos los trabajadores capacitados en diferentes actividades de capacitación, tales como charlas, cursos, programas y seminarios, en todas sus modalidades. Se contabilizará todas las veces que un trabajador participe de una capacitación.

6. ***Metas en materias específicas*** que son independientes del tamaño de la empresa.

7. ***Metas Capacitación E-learning*** que se refieren a los cursos o talleres del aula virtual IST.

[17] La Circular 3467 de la SUSESO define como rubro prioritario a las siguientes actividades económicas: transporte; agricultura, silvicultura y pesca; industria manufacturera; construcción; comercio y minería.

7.1.1. Número de entidades empleadoras nuevas capacitadas

En la siguiente Tabla se indican el número de entidades nuevas a capacitar por Región para el año 2020.

Tabla Metas en Número de entidades empleadoras nuevas – 2020

Región	N° DE ENTIDADES EMPLEADORAS NUEVAS
XV - AP	3
I - TA	4
II - AN	7
III - AT	3
IV - CO	1
V - VA	123
XIII - RM	58
VI - OH	6
VII - MA	12
XVI - NB	0
VIII - BI	19
IX - AR	2
XIV - LR	1
X - LL	11
XI - AI	1
XII - MG	24
TOTAL	**275**

7.1.2. Meta global de Capacitación Presencial

En la siguiente Tabla se indican las metas de capacitación global por región para el año 2020.

Tabla Metas Globales de Capacitación en número de Trabajadores, por Región – 2020

Región	N° DE TRABAJADORES
XV - AP	4.841
I - TA	5.770
II - AN	9.270
III - AT	4.850
IV - CO	3.300
V - VA	60.514
XIII - RM	55.954
VI - OH	7.570
VII - MA	10.815
XVI - NB	1.200
VIII - BI	26.000
IX - AR	3.824
XIV - LR	2.300
X - LL	12.350
XI - AI	900
XII - MG	16.400
TOTAL	**225.858**

7.1.3. Capacitación en empresas hasta 100 trabajadores, capacitados en temáticas de ChileValora.

A continuación, se encuentran las metas para empresas de hasta 100 trabajadores de todas las actividades económicas distribuidas por región.

Tabla Metas de Capacitación, por Región, en número de trabajadores de empresas hasta 100 trabajadores - 2020

Región	N° de Trabajadores Capacitados Curso Formación de Monitores de Higiene y Seguridad
XV - AP	10
I - TA	10
II - AN	28
III - AT	10
IV - CO	10
V - VA	520
XIII - RM	250
VI - OH	17
VII - MA	35
XVI - NB	10
VIII - BI	65
IX - AR	10
XIV - LR	10
X - LL	45
XI - AI	10
XII - MG	60
TOTAL	**1.100**

Para el cumplimiento de esta meta habrá dos opciones:

a) Programa Formación de Monitores de Higiene y Seguridad, versión curso, es decir, 6 módulos de 90 – 120 minutos cada uno. (Total de horas 9 – 12 horas)

- C74-A Formación de monitores de higiene y seguridad módulo 1
- C74-B Formación de monitores de higiene y seguridad módulo 2
- C74-C Formación de monitores de higiene y seguridad módulo 3
- C74-D Formación de monitores de higiene y seguridad módulo 4
- C74-E Formación de monitores de higiene y seguridad módulo 5
- C74-F Formación de monitores de higiene y seguridad módulo 6

b) Realización de dos capacitaciones:

- C05 Curso Básico de Prevención (120 minutos)
- C230 Charlas sobre Aspectos Legales (60 minutos).

7.1.4. Capacitación a trabajadores integrantes de CPHS

Para la formación de integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad en empresas de 26 o más trabajadores de todas las actividades económicas, en la siguiente tabla se encuentran las metas por región.

Tabla Metas de Capacitación Integrantes CPHS en Empresas de 26 o Más Trabajadores de Todas las Actividades Económicas por Región

Región	Perfil de monitores de Seguridad y Salud – ChileValora*
XV - AP	25
I - TA	0
II - AN	30
III - AT	25
IV - CO	30
V - VA	100
XIII - RM	70
VI - OH	40
VII - MA	25
XVI - NB	0
VIII - BI	45
IX - AR	20
XIV - LR	0
X - LL	30
XI - AI	0
XII - MG	30
TOTAL	**490**

* **Para el cumplimiento de esta meta habrá dos opciones:**

a) "***Programa de Liderazgo para CPHS***". Coordinar actividad con la Gerencia de Cuidado y Desarrollo. (20 hrs)

- C326 MÓDULO 1: Liderazgo para comités paritarios de higiene y seguridad
- C327 MÓDULO 2: Liderazgo para comités paritarios de higiene y seguridad
- C328 MÓDULO 3: Liderazgo para comités paritarios de higiene y seguridad
- C329 MÓDULO 4: Liderazgo para comités paritarios de higiene y seguridad
- C330 MÓDULO 5: Liderazgo para comités paritarios de higiene y seguridad

b) Realización de las siguientes capacitaciones:

- C20 Punto de Encuentro (360 minutos)
- C129 Buenas Prácticas (120 minutos)
- C239 Programa de Trabajo (120 minutos)

7.1.5. Capacitación *en empresas hasta 100 trabajadores, rubros prioritarios*

En la siguiente Tabla, se detallan las metas por región para capacitación en empresas de 100 o menos trabajadores de las actividades económicas prioritarias.

Tabla Metas de Capacitación por región, en número de trabajadores de Actividades Económicas prioritarias en empresas hasta 100 trabajadores - 2020

Región	N° de Trabajadores de empresas hasta 100 trab., rubro prioritario
XV - AP	88
I - TA	190
II - AN	493
III - AT	111
IV - CO	88
V - VA	8.832
XIII - RM	4.465
VI - OH	272
VII - MA	707
XVI - NB	117
VIII - BI	1.180
IX - AR	110
XIV - LR	25
X - LL	936
XI - AI	20
XII - MG	1.153
TOTAL	**18.787**

7.1.6. Capacitación en Materias Específicas

En la Tabla siguiente, se indican las metas de capacitación en materias específicas, actividades que se relacionan con el cumplimiento de Protocolos y/o Guías Técnicas definidas por la autoridad. Estas metas son independiente de la actividad económica de la empresa y del tamaño.

Asimismo, en la Circular N° 3.467 se indica que respecto a los programas ConstruYO Chile Trabajadores y ConstruYo Chile Miembros de Comité Paritario la meta debe ser un 10% superior a lo realizado el 2019.

Tabla Metas de Capacitación Específica por N° de Trabajadores - 2020

CURSO/TALLER	N° DE TRABAJADORES
ConstruYO Chile Trabajadores	306
ConstruYO Chile Miembros de Comité Paritario	42
Prevención de la Sordera Profesional (C75)	4.964
Prevención de la Silicosis (C78)	2.768
Prevención de la Asbestosis (C118)	110
Prevención de Riesgos Específicos de la Exposición Laboral a Gran Altitud e Hipobaria (C119)	655
Prevención de Riesgos en la aplicación de Plaguicidas (C04)	1.565
Difusión Planesi (C111)	2.568
Difusión Prexor (C126)	4.076
Difusión y aplicación de la norma TMERT (C116)	4.528
Difusión Protocolo Psicosociales (C127)	5.028
Peligros de la Radiación Solar (C69)	6.951

Para promover la asistencia de trabajadores en el Programa ConstruYo Chile se realizarán diferentes actividades promocionales a través de:

- Envío de e.mailing a empresas del rubro de la Construcción, destacando que el objetivo principal del curso es contribuir a la reducción de la siniestralidad en el sector de la construcción, y cuyas tasas de accidentabilidad y, particularmente sus índices de fatalidad se encuentran dentro de las más altas en relación con los demás sectores económicos.
- Promoción directa por parte de los profesionales de prevención que asesoran a empresas constructoras.

1.7.6. Metas Capacitación E-learning

En relación a la formación por medio de E-learning y teniendo presente los resultados del año 2018 y 2019, se han definido metas respecto a la cantidades de cursos que se realizaran.

En la siguiente tabla se encuentra la meta total de cursos que se deberían realizar.

Tabla Meta cursos E-learning realizados – 2020

N° Cursos
42.000

En ANEXO N° 3, se encuentra el Programa de Capacitación 2020 elaborado de acuerdo a las directrices emanadas en la Circular N° 3.467 de SUSESO de octubre de 2019.

7.2. Programa de Salud Ocupacional

La Gerencia de Salud Ocupacional tiene como objetivo contribuir al desafío de prevenir el desarrollo de las Enfermedades Profesionales entre los trabajadores de las Empresas Adherentes del IST en el marco normativo legal vigente. Para estos fines, el principal énfasis continuará dedicado a la implementación de las exigencias de los Protocolos y Normas Técnicas de los Ministerios de Salud y del Trabajo y Previsión Social bajo los lineamientos indicados por la Superintendencia de Seguridad Social dictados en la Circular 3467 de octubre de 2019. De esta manera, se comprende que la Gerencia de Salud Ocupacional continuará atendiendo los siguientes ejes temáticos de trabajo; a saber: capacitación, asistencia técnica interna de IST, asistencia técnica a las Empresas Adherentes sobre aspectos relacionados con la Ergonomía, Vigilancia Ambiental, Vigilancia de la Salud y de los Trabajadores Expuestos a los Agentes de Riesgos declarados por las Empresas Adherentes.

Es así que se mantendrá el registro individual de los centros de trabajo donde se realicen evaluaciones y vigilancia ambiental, como parte de los planes de evaluaciones de riesgo, planes de prevención, programas de vigilancia, requerimiento de la autoridad o por solicitud de la empresa. De igual manera, se mantendrá un registro de los trabajadores que sean sometidos a exámenes ocupacionales, vigilancia de exposición y vigilancia de efecto, relacionado con el centro de trabajo y empresa, como así también el riesgo o agente por el cual es evaluado y el resultado de los exámenes.

Capacitación

En materia de capacitación, se proyecta para el año 2020, continuar el desarrollo y publicación de material actualizado en cuanto a instructivos de vigilancia ambiental y ocupacional, así como para instructivos y cartillas técnicas para trabajadores y supervisores de Empresas Adherentes respecto de agentes de riesgos prevalentes. El detalle se observa en la siguiente tabla

Actividades de capacitación

Actividades	Referencia a Circular	Metas y observaciones relacionadas con las Circulares
Reordenamiento y actualización de cursos y talleres relacionados con agentes de riesgo específicos en sitio ist-educa.cl	**3467, Título III.2.5. (en general)**	Actividad permanente durante el segundo semestre de 2020. Revisión de a lo menos 6 cursos / talleres: Hipobaria, Hiperbaria, Citostáticos, Plaguicidas, TMERT y MMC.

Asistencia técnica

En cuanto a la asistencia técnica, destaca el compromiso en la atención de instrumentos escritos de ayuda para el colectivo interno de IST con el fin de:

- Asesorar a las Empresas Adherentes respecto de la autoevaluación y desarrollo del sistema de gestión de los riesgos.
- Mantener actualizada la normativa interna para la vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores expuestos a agentes de riesgo específicos.
- Desarrollar material para la el manejo de sustancias peligrosas.

Las actividades, referencias, metas y observaciones al respecto, se detallan en la tabla siguiente.

Actividades de Asistencia Técnica Interna

Actividades	Referencia	Metas y observaciones relacionadas con las Circulares
Desarrollar material y asesorar a Gerencia de Sistema de Gestión para implementación de SGI en las Empresas Adherentes.	**3467, Título III.2.4.d**	Entrega de material para tres agentes de riesgo durante el primer semestre de 2020. Agentes de riesgo: Hipobaria, Hiperbaria y Asbesto.
Publicar los Instructivos de Vigilancia Ocupacional (nuevos) en Isoeasy.cl de IST.		Oficialización de a lo menos 5 documentos generados en 2020.

Asistencia técnica en Ergonomía para Empresas Adherentes e internamente en IST

Por un lado, la SUSESO instruye mediante la Circular 3467/19 que los OALs asesoren a las Empresas Adherentes en la implementación de las Guías Técnicas, Norma Técnica y Protocolos de Manejo Manual de Carga / Pacientes y Factores de Riesgo de Trastornos Músculo Esqueléticos Relacionados con el Trabajo. Por otro lado, existen actividades internas de IST relacionadas con las exigencias de la SUSESO que significan acciones específicas a realizar entre la GSO y Gerencia de Operaciones Preventivas de cada Zonal. Las actividades se detallan a continuación

Actividades de Asistencia Técnica en Ergonomía para las Empresas Adherentes y en IST

Actividades	Referencia	Metas y observaciones relacionadas con las Circulares
Asistir a las Empresas Adherentes para la implementación de Guía Técnica de Evaluación y Control de Riesgos asociados a Manejo Manual de Carga.	**3467, Título III.2.4.e.**	Reportar actividades de asistencia técnica en formato anexo 10 de Circular 3467/19, 31 de julio de 2020 (resumen primer semestre) y 29 de enero de 2021 (resumen anual).
Asistir a las Empresas Adherentes para la implementación de Norma Técnica de Factores de Riesgo de Trastornos Músculo Esqueléticos Relacionados con el Trabajo.	**3467, Título III.2.4.e.**	Reportar actividades de asistencia técnica en formato anexo 20 de Circular 3467/19, 31 de julio de 2020 (resumen primer semestre) y 29 de enero de 2021 (resumen anual).
Capacitar a profesionales de Gerencia de Operaciones Preventivas sobre la Guía Técnica de MMC, y sobre Norma Técnica y Protocolos TMERT-EESS.	**3467, Título III.2.4.e.**	Capacitar al 100% de los profesionales NUEVOS de Gerencia de Operaciones Preventivas en 2020.
Capacitar a los responsables designados por las Empresas Adherentes para la implementación de la Guía Técnica de MMC, y Norma Técnica y Protocolos de TMERT-EESS en las Empresas Adherentes menores de 300 trabajadores.	**3467, Título III.2.4.e.**	Capacitar al 80% de los Responsables Designados por las Empresas Adherentes informados a IST en 2020.

Evaluación y Vigilancia Ambiental y de la Salud de los Trabajadores Expuestos a Sílice

Vigilancia Ambiental

La Circular 3467/19 de la SUSESO hace énfasis en las actividades preventivas específicas relacionadas con el Plan Nacional de Erradicación de la Silicosis (PLANESI). En ese sentido, las actividades comprometidas son:

Actividades de Asistencia Técnica en Ergonomía para las Empresas Adherentes y en IST

Actividades	Referencia	Acciones
Ingresar los datos de evaluaciones ambientales a EVAST	**Título III.2.6.a.**	Reportar tablas 1, 2 y 3 de anexo 8 de Circular 3467/19 según plazos de anexo 1 (15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre de 2020 y 15 de enero de 2021).
Registrar la identificación del riesgo Sílice en Entidades Empleadoras Nuevas según lista de 56 rubros.	**Título III.2.6.a.i.**	Reportar avances respecto de la meta N°1 = 500 Entidades Empleadoras (anexo 9 de Circular 3467/19), plazos de anexo 1 (31 de julio de 2020 y 29 de enero de 2021).
Registrar número de Centros de Trabajo evaluados en 2020 en los cuales se haya identificado el riesgo Sílice durante 2019.	**Título III.2.6.a.ii.**	Reportar avances respecto de la meta N°2 = 61 CT (anexo 10 de Circular 3467/19), en plazos de anexo 1 (31 de julio de 2020 y 29 de enero de 2021).
Registrar número de Entidades Empleadoras en programa de vigilancia de la salud por Sílice por periodicidad.	**Título III.2.6.a.iii.**	Reportar avances respecto de meta N°3 = 167 "El organismo administrador debe ingresar al programa de vigilancia de la salud al 100% de las entidades empleadoras, que correspondan según la periodicidad establecida en protocolo, en plazos de anexo 1 (31 de julio de 2020 y 29 de enero de 2021).

En cuanto a evaluaciones ambientales, las metas definidas por la SUSESO para responder por actividades descritas son:

Meta HO N°1 – 2020
Identificación de peligro de Sílice en centros de trabajo nuevos que tienen CIIU silicógeno

REGIÓN	Cantidad
Arica y Parinacota	3
Tarapacá	16
Antofagasta	56
Atacama	10
Coquimbo	7
Valparaíso	178
Metropolitana de Santiago	105
Libertador General O'Higgins	13
Maule	31
Ñuble	3
Biobío	43
Araucanía	6
Los Ríos	8
Los Lagos	54
Aysén del General Carlos Ibañez del Campo	0
Magallanes y de la Antártica Chilena	18
TOTAL	**550**

Meta HO N°2 – 2020
Centros de trabajo con IP-Sílice el 2019 que concluyó presencia del agente y a los que debe realizarse evaluación cualitativa o cuantitativa de sílice

REGIÓN	Cantidad
Arica y Parinacota	2
Tarapacá	2
Antofagasta	7
Atacama	3
Coquimbo	3
Valparaíso	27
Metropolitana de Santiago	13
Libertador General O'Higgins	2
Maule	3
Biobío	5
Magallanes y de la Antártica Chilena	5
TOTAL	**70**

Vigilancia de la Salud

En lo relacionado con la Vigilancia de los Trabajadores Expuestos, para el presente año se proyecta la evaluación del 58,4% de un total de 46.832 trabajadores actualmente en Programas de Vigilancia de la Salud. El porcentaje señalado equivale a 27.348 trabajadores a quienes corresponde evaluación por la frecuencia o periodicidad según los agentes de riesgo a los cuales están expuestos. Esta cifra de trabajadores está distribuida en 1.169 Empresas Adherentes que representan el 50,6% del total de empresas en vigilancia de la salud.

Inicialmente, vale destacar que según lo requerido por la Autoridad en materia del agente de riesgo Sílice mediante la Circular 3467/19, en el título III.2.6.a.iii., debe ingresarse al programa de vigilancia de la salud al 100% de las entidades empleadoras, que correspondan según la periodicidad establecida en protocolo. Al respecto, se compromete lo descrito en siguiente tabla.

Número de Empresas a Evaluar por Vigilancia de la Salud por exposición a Sílice según periodicidad establecida en protocolo, IST 2020

Requerimiento Ingresar el 100% de las empresas según periodicidad a Pgm de Vigilancia de la Salud	Empresas programadas para evaluación de Vigilancia de la Salud en 2020 por periodicidad	Meta N° de Empresas en Pgm de Vigilancia de la Salud por Sílice por periodicidad
Evaluar por programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores por Exposición a Sílice	167	167

En la siguiente tabla, se presenta el número de Empresas Adherentes en las cuales se debe realizar Vigilancia de la Salud de sus trabajadores expuestos distribuidas por agentes de riesgo laborales:

Número de Empresas a vigilar ocupacionalmente distribuidas por agentes de riesgo, IST 2020

Clasificación	Histórico	2020
Agentes dermatógenos	6	4
Agentes disergonómicos	25	19
Citostáticos	24	19
Infecto contagiosos y parasitarios	50	35
Irritantes de vías respiratorias y asfixiantes químicos	146	68
Metales	107	68
Neumoconiógenos	385	188
No especificado	50	41
Otros químicos	0	0
Presiones anormales	49	31
Químicos orgánicos	626	273
Radiaciones ionizantes	36	24
Radiaciones NO ionizantes	28	5
Ruido y ultrasonido	641	339
Vegetales, polvos y harinas	137	55
TOTAL	**2.310**	**1.169**

En la tabla siguiente se presenta el número de Trabajadores Expuestos programados para ser evaluados en Vigilancia de la Salud distribuidas por agentes de riesgo laborales:

Número de Trabajadores a vigilar en salud distribuidos por agentes de riesgo, IST 2020

Clasificación	Histórico	2020
Agentes dermatógenos	124	85
Agentes disergonómicos	375	229
Citostáticos	599	477
Infecto contagiosos y parasitarios	328	236
Irritantes de vías respiratorias y asfixiantes químicos	2.013	1.410
Metales	2.650	1.478
Neumoconiógenos	7.255	3.740
Presiones anormales	630	539
Químicos orgánicos	4..901	2.699
Radiaciones ionizantes	2.266	1.402
Radiaciones NO ionizantes	364	42
Ruido y ultrasonido	24.301	14.378
Vegetales, polvos y harinas	1.026	633
TOTAL	46.832	27.348

La distribución de las empresas y trabajadores a vigilar durante el año 2020 por cada región y zonales IST del país, se encuentra en el Anexo 2, PROVISA 2020.

7.3. Sistema de Gestión

La Programación de la Gerencia de Sistema de Gestión en nuestras empresas adherentes para el 2020 se desglosa de la siguiente manera:

Programación de nuevos proyectos

PROYECTOS NUEVOS	META 2020
PASSO	20
PGA	10
PMM	10
PGC	10

Nota:
PASSO: Proyecto de Administración de Seguridad y Salud Ocupacional.
PGA: Proyecto de Gestión Ambiental.
PGM: Programa de Mantenimiento y Mejora.
PGC: Proyecto de Gestión de Calidad.

8. REVISIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS PREVENTIVOS

La generación de nuevas actividades de capacitación estará orientada a actividades económicas y tareas críticas, donde hay una mayor tasa de accidentabilidad y/o donde los accidentes tienen como consecuencia una mayor gravedad.

En relación a los e-learning, hemos fijado como meta actualizar en nuestra plataforma 6 cursos.

En relación al desarrollo de actividades educativas presenciales, para el 2020, hemos establecido generar 4 nuevos cursos, según las necesidades de nuestras oficinas regionales y priorizadas de acuerdo a las actividades económicas y tareas críticas.

Hemos fijado como meta elaborar 6 nuevas capsulas preventivas.

9. CONSIDERACIONES FINALES

La consecución de las metas y objetivos planteados, supone desarrollar diferentes actividades que se encuentren alineadas con ellos, tanto por parte de los profesionales de prevención como de sus respectivas jefaturas.

De igual forma el Comité de Prevención del Directorio IST debe asistir al Directorio en función de monitorear periódicamente la ejecución de actividades anuales del presente Plan de Prevención, formulando las recomendaciones que correspondan.

El Gerente General, por su parte, debe asegurar la ejecución de las actividades previstas en el presente Plan e informar periódicamente al Directorio generando indicadores que permitan monitorear la eficacia de las actividades contempladas en el Plan de Prevención.

GERENCIAS ZONALES

a) Promover, difundir y monitorear el adecuado cumplimiento del presente Plan en su respectiva Zonal.
b) Asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en el Compendio de Seguridad Social mediante el establecimiento de todos los controles necesarios para dar respuesta oportuna.

JEFATURAS ZONALES Y/O REGIONALES DE PREVENCIÓN

a) Apoyar el desempeño de cada uno de los profesionales a su cargo, identificando las debilidades y brechas existentes y realizando las acciones correctivas correspondientes. Entendemos que el uso y revisión de los Informes de Monitoreo del Plan de Prevención y Programa de Capacitación y el análisis de indicadores son acciones básicas de apoyo u orientación para el adecuado cumplimiento de esta actividad.
b) Incentivar el trabajo conjunto entre los profesionales del área y el desarrollo de sus competencias laborales, tanto individuales como grupales.
c) Promover la transversalidad en la atención de las empresas, liderando e integrando equipos de trabajo con otras áreas del IST para lograr la atención integral de las empresas adherentes.
d) Liderar la organización y desarrollo de los eventos que se programen durante el año.

e) Mantener un ambiente de trabajo basado en excelentes relaciones interpersonales que motive un desempeño profesional superior.
f) Controlar la correcta aplicación de los estándares de trabajo establecidos por la organización.
g) Monitorear que sus profesionales de prevención registren ***todas*** las actividades llevadas a cabo en el GOPIST, subiendo los respectivos documentos de respaldo.
h) Monitorear que el registro de capacitaciones se en la Plataforma de Registro de Capacitaciones implementada durante el 2018. (Capacitaciones no deberán registrarse en GOPIST)
i) Monitorear que el registro de las actividades de operaciones preventivas sea realizado oportunamente, en concordancia con lo requerido por SUSESO.

PROFESIONALES DE PREVENCIÓN

a) **CUIDAR** la calidad del trabajo en concordancia con nuestro enfoque preventivo y el establecimiento de relaciones con nuestros adherentes sobre la base de nuestros valores corporativos.
b) **REGISTRAR** en el sistema IST.NET (GOPIST) todas las actividades preventivas desarrolladas, en un plazo no mayor a 7 días desde la fecha en que se realiza la actividad, como asimismo, los documentos e informes que se generan por las actividades desarrolladas.
c) **REGISTRAR todas** las capacitaciones en el ***Sistema de Registro de Capacitaciones***. Es importante destacar, que en la Plataforma se carga también el "registro con las firmas", por lo que no se hace necesario que se registren las capacitaciones en el GOPIST.
El sistema CAPACITACION SISESAT, ya está en régimen, por lo cual los e-doc deben ser remitidos a la Superintendencia de Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de término de la capacitación.
Cada Profesional es responsable del envío de los XML a la SUSESO de las capacitaciones realizadas.
d) **REGISTRAR todas las actividades de operaciones preventivas** exigidas por la por Compendio de Seguridad Social en el Excel de Operaciones.
e) Es de vital importancia que los profesionales realicen registren en el Excel de Operaciones Preventivas ***todas*** las Asistencias Técnicas que realicen a los CPHS de acuerdo a lo establecido en el punto 6.1., b.3.
f) Al igual que los años anteriores, se solicita una especial dedicación al cumplimiento de las exigencias de la autoridad, respecto a las Circulares que ha emitido la Autoridad.
g) En consideración a las directrices de las Autoridades del Ministerio del Trabajo y de Salud, respecto a los programas, PLANESI, PREXOR, PLAGUICIDA, RIESGOS

PSICOSOCIALES, HIPOBARIA y CITOSTÁTICOS se hace necesario que las zonales y particularmente los profesionales de salud ocupacional, higiene y operaciones, tomen todas las medidas necesarias para tener y mantener información oportuna de dichos programas.

h) Postular internamente, a más tardar al 6 de marzo de 2020 empresas al Sistema de Distinción de la SUSESO denominado “Premio Tucapel González García”.

ANEXO N° 1 – SEGMENTACIÓN DE EMPRESAS

SEGMENTACIÓN

Objetivos de la Segmentación:

- Facilitar la planificación tanto estratégica como operativa de las acciones preventivas que habrán de desarrollarse en los distintos segmentos de empresas.

- Cumplir con la indicación dada por la autoridad en términos de "Los organismos administradores deberán establecer un algoritmo de priorización de empresas según criticidad, con la finalidad de asignar en forma eficiente sus recursos y personal. Dicho algoritmo deberá establecerse con los factores que los organismos administradores estimen pertinentes, considerando, a lo menos, los siguientes: tasa de accidentalidad, mortalidad y morbilidad propia de la empresa y del sector económico, ponderado por tamaño de empresa. En ningún caso se podrá considerar como un factor de priorización, el ingreso percibido por concepto de cotizaciones[18]."

Alcance de la Segmentación

Es importante señalar que quedan sujetas a este proceso de segmentación todas las empresas adherentes al Instituto de Seguridad del Trabajo que se encuentren en estado "Activo". Es importante recordar que este proceso se realiza en base a la información de cada empresa, motivo por el cual cada centro de trabajo mantiene la segmentación establecida para la respectiva empresa.

[18] Letra A.4, del Título II del Libro IV "Prestaciones Preventivas" del Compendio de Seguridad Social - SUSESO

Criterios de Segmentación

Para efectos de esta clasificación, se utilizarán tres criterios de para segmentar cada una de las empresas:

✓ **Tamaño de empresa**

Para ver el tamaño de la empresa se considera el promedio de trabajadores durante los últimos doce meses respecto al momento en que se hace la evaluación (Diciembre 2018).

Los tamaños serán los siguientes:

Tramos	Tamaño de la empresa
1	**1 – 10 trabajadores**
2	**11 – 25 trabajadores**
3	**26 – 100 trabajadores**
4	**101 – 500 trabajadores**
5	**Desde 501 trabajadores**

✓ Criticidad

La definición de los criterios "criticidad" se basa en lo establecido en el Libro IV del Compendio de Seguridad Social, y su aplicación es diferente según el tamaño de la empresa.

a) ***Definición de Criticidad para empresas 1 – 25 trabajadores***:

Para clasificar de acuerdo a su criticidad a las empresas de 1 a 25 trabajadores, se considera el "***Número de Eventos con Tiempo Perdido (NECTP)***" de los últimos 5 años, el que se calcula sumando el número de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los últimos 5 años de la empresa.

Este indicador señala la clasificación de criticidad, de acuerdo a la siguiente tabla:

Número de Eventos con Tiempo Perdido	Clasificación de Criticidad.
0	A
1 a 4	C
5 o más	K

Nota: Aquellas empresas que tienen menos de 5 años, se clasifican dependiendo del número de eventos con tiempo perdido.

En el caso específico de las empresas K de acuerdo con el criterio señalado, se le agrega la condición de presentar al menos un (1) accidente en los últimos 12 meses.

De tal forma, para ser considerada K, debe presentar ambas condiciones simultáneamente: 5 o más eventos con tiempo perdido (accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales) siendo al menos uno de éstos en los últimos 12 meses.

Adicionalmente, si la empresa ha sufrido un ***accidente fatal del trabajo*** y/o un ***accidente grave con amputación traumática***, también será considerada como súper crítica.

Ejemplo:

Razón Social	Tamaño	N° ECTP	TAR.	TEPR	Fatales	Graves	Crit. 4 campos	Criticidad
NUÑEZ Y VALDES LIMITADA	1 a 10	0					A000	**A**
NAVIERA GV S.A.	11 a 25	4			Si		C0F0	**K**

b) ***Definición de Criticidad para empresas de 26 o más trabajadores***

En este segmento de empresas se utilizarán 4 criterios para definir si la empresa se clasifica en: súper crítica, crítica o de baja criticidad.

- Tasa de Accidentabilidad Relativa (TAR)
- Tasa de Enfermedad Profesional Relativa (TEPR)
- Accidentes del Trabajo Fatales.
- Accidentes Graves con Amputación Traumática

b.1. Tasa de Accidentabilidad Relativa

Es el cociente entre la tasa de accidentabilidad que una empresa presenta durante los últimos doce meses y la tasa de accidentabilidad que presenta el conjunto de empresas de IST clasificadas bajo la misma actividad económica, durante el mismo período de tiempo:

$$\textbf{TAR} = \frac{\textbf{Tasa de Accidentabilidad de la empresa}}{\textbf{TA conjunto empresas IST igual actividad económica de la empresa}}$$

Por ejemplo, si la TAR de una empresa es 2, ello significa que su tasa de accidentabilidad es el doble en relación a la tasa de accidentabilidad que presenta el conjunto de empresas IST clasificadas bajo la misma actividad económica. En este sentido, la TAR tiene el valor de relativizar el concepto de tasa de accidentabilidad, es

decir, de mostrar que tan desviada está la empresa respecto de aquellas que se desempeñan en un rubro similar y que, por lo tanto, presentan niveles de riesgo también similares. Acorde a lo señalado, los códigos que muestran el resultado básico de seguridad de una empresa se definen según los siguientes rangos y calificaciones:

Código	Rango de la TLR	Calificación según resultado básico de seguridad
A	Menor a 1,0	Baja criticidad
C	Desde 1,0 y hasta 2,0	Crítica
K	Mayor a 2,0	Súper Crítica

b.1. Tasa de Enfermedades Profesionales Relativa

Es el cociente entre la tasa de enfermedad profesional que una empresa presenta durante los últimos doce meses y la tasa de enfermedad profesional que presenta el conjunto de empresas de IST durante el mismo período de tiempo:

$$\textbf{TEPR} = \frac{\textbf{Tasa de Enfermedades Profesionales de la empresa}}{\textbf{TEP conjunto empresas IST}}$$

Por ejemplo, si la TEPR de una empresa es 2, ello significa que su tasa de enfermedades profesionales es el doble en relación a la tasa de enfermedades profesionales que presenta el conjunto de empresas adherentes a IST. En este sentido, la TEPR tiene el valor de relativizar el concepto de tasa de enfermedad profesional, es decir, de mostrar que tan desviada está la empresa respecto del conjunto de empresas adherentes a IST. Acorde a lo señalado, la clasificación de criticidad por enfermedades profesionales se define según los siguientes rangos y calificaciones:

Código	Rango de la TEPR	Calificación
A	Menor a 1,0	Baja criticidad
C	Desde 1,0 y hasta 2,0	Crítica
K	Mayor a 2,0	Súper Crítica

A lo que se agrega, el considerar sólo las empresas que han presentado 2 o más enfermedades profesionales durante el período evaluado, de tal forma de eliminar a aquellas empresas que, teniendo una alta tasa de enfermedades profesionales, su incidencia es en extremo menor.

Adicionalmente, si la empresa ha sufrido un accidente **fatal del trabajo** y/o un accidente **grave con amputación traumática**, también será considerada como súper crítica.

Ejemplo:

Razón Social	Tamaño	N° ECTP	TR Acc.	TR EP	Fatales	Graves	Crit. 4 campos	Criticidad
ABC S.A.	26 a 100		0,26	12,41			AK00	K
EDF LTDA.	101 a 500		1,01				CA00	C
XYZ S.A.	Más de 1.000		0,64	0,78		Si	AA0G	K

✓ **Actividad económica**

De acuerdo a los resultados obtenidos y a lo señalado en la Circular 3.337 las actividades económicas prioritarias, son:

- Industria Manufacturera.
- Transporte.
- Agricultura, silvicultura y pesca.
- Construcción
- Comercio
- Minería

Además, se mantendrá un foco especial en el rubro de transporte debido a su alta Tasa de Fatalidad.

Fechas Encuentros Anuales CPHS 2020

ANEXO N° 2 – FECHAS ENCUENTROS CPHS Y DISTINCIONES REGIONALES

ZONALES	AGENCIAS	FECHAS
Zonal Norte	Arica	martes, 02 de junio de 2020
	Iquique	jueves, 04 de junio de 2020
	Antofagasta	jueves, 11 de junio de 2020
	Calama	martes, 23 de junio de 2020
	Copiapó	viernes, 19 de junio de 2020
	Vallenar	jueves, 18 de junio de 2020
Zonal Centro	La Serena	martes, 23 de junio de 2020
	San Felipe	miércoles, 01 de julio de 2020
	Viña del Mar	jueves, 09 de julio de 2020
Zonal Metropolitana	Santiago	martes, 04 de agosto de 2020
	Rancagua	jueves, 09 de julio de 2020
	Talca	martes, 14 de julio de 2020
Zonal Sur	Talcahuano	viernes, 10 de julio de 2020
Zonal Sur Austral	Temuco	martes, 21 de julio de 2020
	Valdivia	jueves, 23 de julio de 2020
	Puerto Montt	martes, 04 de agosto de 2020
	Coyhaique	jueves, 06 de agosto de 2020
Zonal Austral	Punta Arenas	martes, 11 de agosto de 2020

Nota: la realización en estas fechas será evaluado dada la situación de emergencia sanitaria que está viviendo el país.

EVENTOS DISTINCIONES ZONALES 2020

ZONALES	AGENCIAS	FECHAS
Zonal Norte	Arica	Miércoles 7 de octubre
	Iquique	Jueves 8 de octubre
	Antofagasta	Viernes 9 de octubre
	Copiapó	Miércoles 14 de octubre
Zonal Centro	La Serena	Jueves 15 de octubre
	San Felipe	Miércoles 14 de octubre
	Viña del Mar	Miércoles 21 de octubre
Zonal Metropolitana	Santiago	Jueves 15 de octubre
	Rancagua	Viernes 16 de octubre
	Talca	Martes 20 de octubre
Zonal Sur	Talcahuano	Jueves 22 de octubre
Zonal Sur Austral	Temuco	Viernes 16 de octubre
	Valdivia	Jueves 22 de octubre
	Puerto Montt	Martes 27 de octubre
Zonal Austral	Punta Arenas	Viernes 16 de octubre